



DECRETO ALCALDICIO N° 0075

MAT.: Autoriza Ampliación de Patente de Microempresa Familiar.

EL QUISCO, 15 ENE. 2016

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón;
3. Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
4. Memorando N° 38 de fecha 12.01.16, del Departamento Rentas.
5. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: El Memorando N° 38 de fecha 12.01.16 del Depto. de Rentas Municipales, a través del cual, solicita se autorice ampliación de la patente de Microempresa Familiar, en el rubro de "ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO" dado que el contribuyente solicitante, doña Palmira Magaly Paiva Escobar, presentó la respectiva Resolución Sanitaria emitida por la Seremi de Salud de Valparaíso, Resolución Exenta N°1505435955 de fecha 04.01.16, que autoriza funcionamiento del local de alimentos con consumo ubicado en Los Jazmines N°540 El Quisco, con la finalidad de elaborar con consumo platos preparados que no requieren cocción y elaborar con consumo platos preparados que requieren cocción.

DECRETO:

- I. Autorízase Ampliación de Giro de Patente de Microempresa Familiar, conforme al siguiente detalle:

Rol Comercial	50196
Giro Comercial Autorizado	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA ENTREGAR
Giro que Amplía	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO
Código Actividades S.I.I.	521900
Nombre Contribuyente	PALMIRA MAGALY PAIVA ESCOBAR
R.U.T.	[REDACTED]
Domicilio	LOS JAZMINES N°540
Rol de la Propiedad	374-597

- II. Los antecedentes que sustentan el presente Decreto Alcaldicio, se anexan en fotocopia formando parte integrante del mismo.
- III. Adopte el Departamento de Rentas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- IV. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.


 MARLENE CATALAN MARIN
 SECRETARIA MUNICIPAL
 Y DE ALCALDIA


 NATALIA CARRASCO PIZARRO
 ALCALDESA